



Comunidad de Madrid

Se ha recibido procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, al objeto de emitir el informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se regula la organización y el procedimiento por el que se han de convocar y desarrollar las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional en la Comunidad de Madrid”.

El proyecto de orden tiene como objeto regular la organización y el procedimiento por el que se han de convocar y desarrollar las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional que se celebrarán en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid conforme a la resolución de convocatoria, de carácter anual, que se dicte de acuerdo a las disposiciones recogidas en esta propuesta normativa.

La finalidad de estas pruebas es ofrecer a todas las personas la oportunidad de obtener directamente el título de Técnico y Técnico Superior de formación profesional, sin la necesidad de cursar un ciclo formativo.

El desarrollo de estas pruebas requiere la coordinación, realización, evaluación y certificación de los resultados, precisando varias comisiones de evaluación. El número de comisiones de evaluación y su composición dependen de varios factores:

- Profesorado con atribución docente en los módulos profesionales que cuenten con alumnado admitido para su evaluación. La comisión de evaluación deberá disponer de, al menos, tantos profesores como especialidades con atribución docente sean necesarias para poder evaluar los diferentes módulos profesionales.
- Número de inscritos en cada módulo profesional y características de las pruebas que deban efectuarse. Cada miembro de la Comisión de evaluación evaluará un máximo de 100 pruebas.

El número de miembros que configuran cada Comisión de evaluación es variable y por lo tanto generan un impacto presupuestario diferente. Las Comisiones de evaluación quedan clasificadas dentro de la categoría tercera de entre las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Cada miembro de la Comisión de evaluación percibirá la correspondiente indemnización por las actividades realizadas no pudiendo superar las 10 sesiones.

A la vista de la memoria, la unidad proponente pone de manifiesto la dificultad para realizar el cálculo presupuestario de los gastos derivados de estas pruebas debido a la variabilidad de los factores que intervienen en su determinación, llevando a cabo la estimación presupuestaria tomando como referencia el impacto presupuestario que han tenido estas pruebas en las últimas convocatorias.





Comunidad de Madrid

Convocatoria	Nº Comisiones Evaluación	Impacto Presupuestario
2017	37	62.258,04
2018	36	58.856,04
2019	39	60.838,92
2020	37	66.255,12

En consecuencia, de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la memoria, se deduce que el impacto presupuestario para el ejercicio 2021 del presente proyecto normativo se eleva a 61.000,00 €, que ha de ser objeto de financiación con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 23301 (Asistencia a tribunales) del Programa 322F “Centros Específicos de Formación Profesional”, no existiendo impacto presupuestario en el presente ejercicio 2020.

Por lo tanto, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, este centro directivo informa favorablemente el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la organización y procedimiento de las pruebas para obtener el Título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

